



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

107

De 2020



06 MAR. 2020

"Por medio de la cual se devuelven unos rendimientos financieros y se dictan otras Disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Fondo de Inversión para la paz - Acción Social - FIP representada por el Director General, **DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE** y el Departamento de Bolívar representado por el Gobernador, **ALBERTO BERNAL JIMÉNEZ** celebraron el "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 047 DE 2011**", por un valor de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS centavos. (\$5.150.072.737,56).

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. 821-27450-3 del banco del AV-Villas denominada "**TESORERIA DEPARTAMENTAL CONVENIO ACCION SOCIAL**", Con fecha de 24 de Julio de 2011

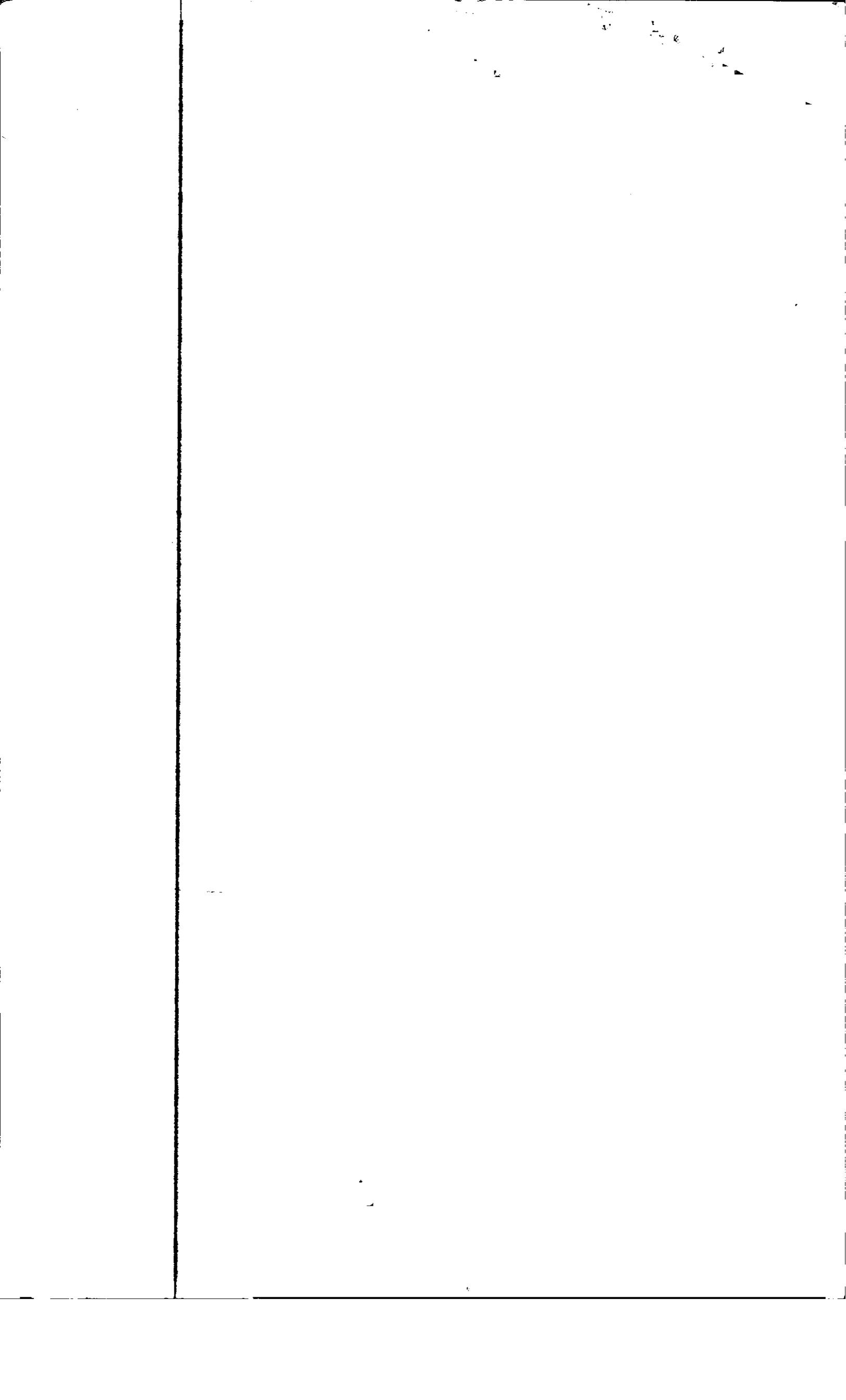
Que el día 03 de Noviembre de 2011 se recibieron en la cuenta descrita en el anterior considerando recursos correspondientes al primer desembolso del contrato específico por valor de Cuatrocientos Noventa Millones Siete Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos con Setenta y Seis Centavos pesos M/cte. (**\$490.007.273,76**), el 29 de Noviembre de 2011 el segundo desembolso por valor de Mil Novecientos Sesenta Millones Veintinueve Mil Noventa y cinco pesos con Dos Centavos M/cte. (**\$ 1.960.029.095,02**) y el día 13 de Diciembre de 2012 el tercer desembolso por valor de Mil Setecientos Dieciocho Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil doscientos ochenta pesos con Setenta y Ocho centavos (**1.718.893.280,78**) generando rendimientos financieros desde el mes de marzo de 2016 a enero de 2020 un valor total de Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Peos con dos centavos M/cte. (**\$ 374.238,02**) como se detalla a continuación:

Ree

J

Cta Ah 821-27450-3 Banco AV		
Villas		
Rendimientos Financieros		
2016	marzo	\$ 29.984,96
	abril	\$ 28.557,51
	mayo	\$ 29.511,62
	junio	\$ 28.559,90
	julio	\$ 29.507,09
	agosto	\$ 29.515,33
	septiembre	\$ 28.563,49
	octubre	\$ 29.510,83
	noviembre	\$ 16.349,04
	diciembre	\$ 5.850,88







GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

107

De 2020

06 MAR. 2020

"Por medio de la cual se devuelven unos rendimientos financieros y se dictan otras Disposiciones"

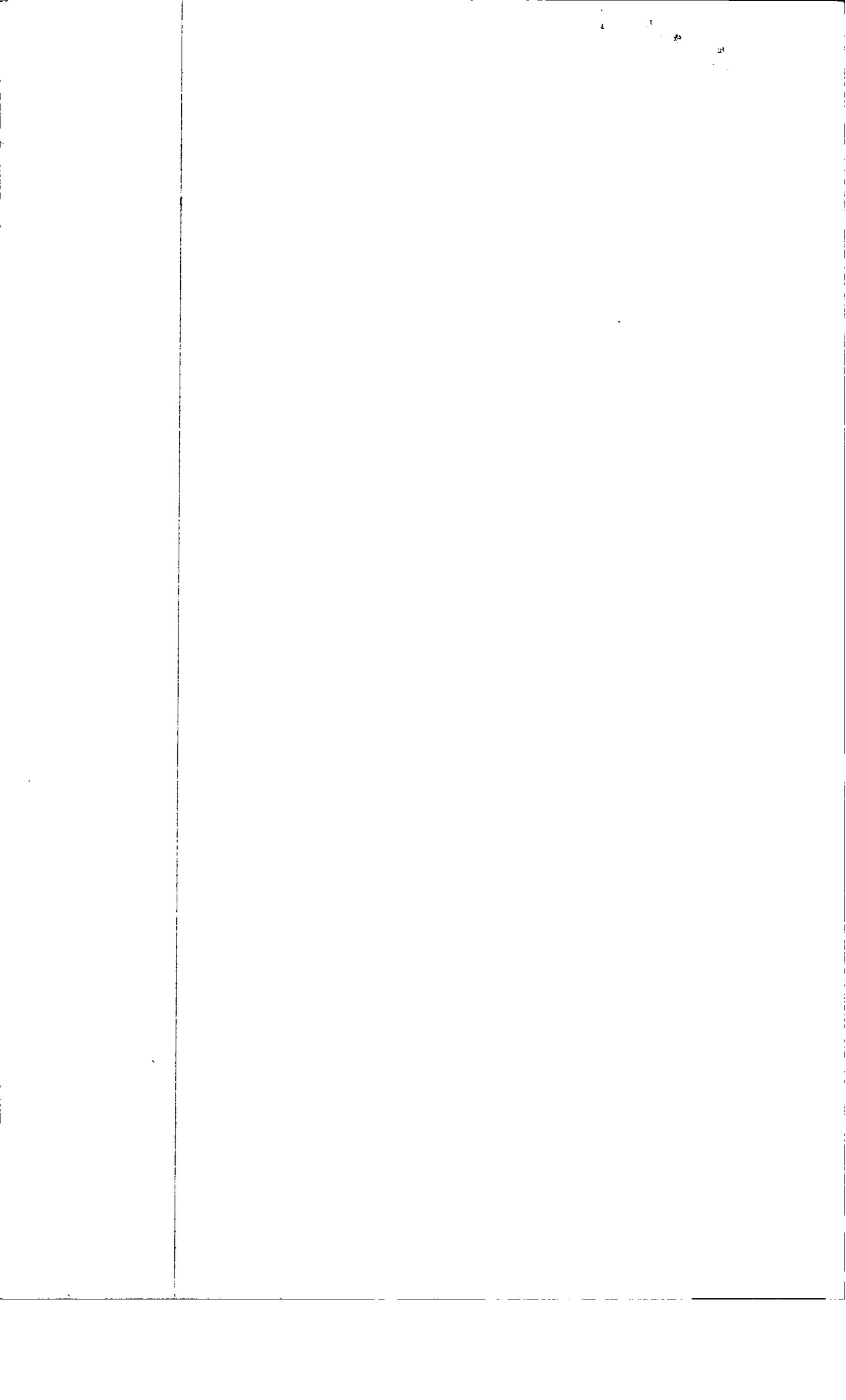
2017	enero	\$ 5.851,04	/
	febrero	\$ 3.720,73	/
	marzo	\$ 3.297,48	/
	abril	\$ 3.199,55	/
	mayo	\$ 3.297,61	/
	junio	\$ 3.191,76	/
	julio	\$ 3.301,57	/
	agosto	\$ 3.288,90	/
	septiembre	\$ 3.183,34	/
	octubre	\$ 3.288,93	/
	noviembre	\$ 3.183,34	/
	diciembre	\$ 3.292,84	/
2018	enero	\$ 3.288,93	/
	febrero	\$ 2.972,19	/
	marzo	\$ 3.292,69	/
	abril	\$ 3.183,38	/
	mayo	\$ 3.289,06	/
	junio	\$ 3.183,60	/
	julio	\$ 3.293,10	/
	agosto	\$ 3.289,23	/
	septiembre	\$ 3.187,55	/
	octubre	\$ 3.289,24	/
	noviembre	\$ 3.183,64	/
	diciembre	\$ 3.293,15	/
2019	enero	\$ 3.289,27	/
	febrero	\$ 2.972,48	/
	marzo	\$ 3.293,20	/
	abril	\$ 3.187,60	/
	mayo	\$ 3.289,48	/
	junio	\$ 3.187,80	/
	julio	\$ 3.289,54	/
	agosto	\$ 3.289,55	/
	septiembre	\$ 3.183,94	/
	octubre	\$ 3.289,55	/
	noviembre	\$ 2.974,84	/
	diciembre	\$ 1.118,53	/
2020	Enero	\$ 1.118,53	/
Total		\$ 374.238,02	/

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 31 del Decreto 11 de 1996, los rendimientos financieros de los recursos de las entidades públicas hacen parte de sus recursos de capital, lo que indica la obligación tácita de devolverlos atendiendo su naturaleza, así mismo, en la cláusula décimo primera del Convenio N° 047 de 2011 denominada Obligaciones del Departamento en su Numeral 36 ordena reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos del presente convenio a la **cuenta N° 61011094 del Banco de La Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional - Rendimientos Financieros Entidades varias con código 388.**



ROO

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co





GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

107



De 2020

"Por medio de la cual se devuelven unos rendimientos financieros y se dictan otras Disposiciones"

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. **821-27450-3 del Banco Av - Villas** desde marzo de 2016 a enero de 2020 que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos con dos centavos M/cte. (**\$ 374.238,02**), atendiendo el siguiente detalle

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
Rendimientos Financieros	\$374.238,02	Dirección General del Tesoro Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el Artículo Primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en la parte considerada de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DE DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 374.238,02	Dirección General del Tesoro Nacional	61011094	Republica

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

06 MAR. 2020

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró:
Revisó: **RUBEN MIRANDA STUMMO**/ Director Financiero de Tesorería



Gen. C